

Nº y año de expte.
126_24-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2024/0000601386

ACUERDO DE 13 DE FEBRERO DE 2024 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2025 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.

El órgano competente expone la necesidad de establecer nuevo límite para adquirir compromisos de gastos del servicio Autofinanciada, para la anualidad 2025, en los vinculantes referidos en la tabla del Acuerdo.

El objetivo de esta propuesta de ampliación de los límites de anualidad futura es aumentar la dotación de la anualidad futura 2025 en la partida 1300010000 G/41D/26103/00 01, destinada a alojar los gastos correspondientes a los conciertos para la prestación del servicio de atención infantil temprana. Este aumento es necesario para proceder a la prórroga de aquellos conciertos próximos a terminar su vigencia (iniciando su prórroga a 1 de abril o 1 de mayo de 2024), en el ámbito del contrato 77/20.

Para la citada prórroga se requiere el siguiente crédito anualizado:

2024.- 2.205.056,00
2025.- 3.417.792,00
2026.- 1.212.736,00

Con fecha de esta propuesta el crédito disponible en esa partida es:

2024.- 2.899.790,87
2025.- 177.763,83
2026.- 23.233.552,00

Por tanto, por diferencia, se requiere dotar la anualidad 2025 con la cantidad de 3.240.028,17 euros.

A la vista del impacto que podría tener la dotación de esta anualidad por la vía de la redistribución de anualidades futuras en la ejecución plurianual del capítulo 2 durante el ejercicio 2024, y de la necesidad de proceder a tramitar la prórroga de estos conciertos, se considera oportuna esta propuesta de ampliación de límites que, dada la cantidad requerida, es competencia del Consejo de Gobierno.

Por todo ello se propone esta ampliación de anualidades futuras, de conformidad con los datos contenidos en la memoria justificativa.

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto

Nº y año de expte.
126_24-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2024/0000601386

en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el artículo 27 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 y el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a instancia del órgano competente, y de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 13 de Febrero de 2024.

ACUERDA

Fijar en el Servicio Autofinanciada del Presupuesto de Gastos de la sección presupuestaria Consejería de Salud y Consumo, el siguiente límite para adquisición de compromisos de gastos:

Anualidad	Partida/Vinc. Jurídico	Crédito Definitivo Actual	Incremento Propuesto	Crédito Definitivo Final
2025	1300010000 G/41D/26103/00 01 CON INSTITUCIONES DEL SECTOR PRIVADO	28.769.326,80	3.240.028,17	32.009.354,97
2025	TOTAL 13000 41D26	28.769.326,80	3.240.028,17	32.009.354,97
2025	TOTAL 1300 CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO	67.226.770,65	3.240.028,17	70.466.798,82

Sevilla, a 13 de Febrero de 2024

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CAROLINA ESPAÑA REINA
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS